



## LICENCIAS

**Curador Urbano**  
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



**CURADURIA URBANA 2**  
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO

**CURADOR**  
Referencia: 11001-2-21-0976

Expedición: 09-sept-21

El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: CHACON CLAUDIA ESPERANZA CC:39559178, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA AMPLIACIÓN, mediante acto administrativo 11001-2-21-1710 del 09-sept-21 para el predio ubicado en la CL 52 S 95 A 10 CA 204 (ACTUAL): LA AMPLIACIÓN CONSISTE EN ADICIONAR EL CUARTO PISO DE LA CASA 204 DE LA AGROPACCIÓN DE VIVIENDA ALAMEDA DEL PORTAL 2, MZ 16, PARA EL USO DE VIVIENDA (V.I.S.), POSIBILIDAD PREVISTA EN LOS PLANOS APROBADOS MEDIANTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Nº LC 05-2-0635 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2005. LOS DEMÁS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CITADA LICENCIA SE MANTIENEN.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURIA URBANA 2**  
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO

**CURADOR**  
Referencia: 11001-2-21-1655

Expedición: 08-sept-21

El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: MOSQUERA FERNANDO (PROPIETARIO Y POSEEDOR) CC:17123876, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, mediante acto administrativo 11001-2-21-1693 del 08-sept-21 para el predio ubicado en la CL 94 A S 14 09 (ACTUAL) / KR 14 94 A 19 S (ACTUAL): PARA UNA EDIFICACIÓN EN UN (1) PISO DE ALTURA, DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO VECINAL A, CON DOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS, DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES, UNO DE ELLOS HABILITADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CUATRO (4) BICICLETEROS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-1-15

**CURADURIA URBANA 5**  
Ing. Mariano Pinilla Poveda  
Bogotá D.C.

**CURADURIA URBANA 5**  
Ing. MARIANO PINILLA POVEDA

**CURADOR**  
PUBLICACION

De conformidad con la previsto por el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015, y el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar un extracto de la parte resolutoria de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC 11001-5-21-1118 expedida el 10 de Septiembre de 2021.  
El Curador Urbano de Bogotá  
ING. MARIANO PINILLA POVEDA  
RESUELVE  
OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH PARA UNA EDIFICACION CON DOS (2) PISOS DE ALTURA PARA DOS (2) CASAS

EN VIVIENDA BIFAMILIAR EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 69 A S 89 A 92 (ACTUAL) , CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050S40121973, CON CHIP(S) # AAA0151020E LOTE: 6 MANZANA: 8 URBANIZACIÓN: LAS MARGARITAS SECTORES I Y II, LOCALIDAD BOSA, TITULAR(ES): LEON PARRA RIGOBERTO NIT/CC: 3096585-, CAMPO AURELIO ROJAS TINJACA IDENTIFICADO CON CC: 4065308 , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: MONROY SILVA DIEGO ALEJANDRO (CÉDULA: 1018442782 MATRÍCULA: A20512014-1018442782 DE CND). DESCRIPCIÓN USO

ESCALA UN P  
Res V- Pub. Bic. NO APLICA  
VIVIENDA BIFAMILIAR 2 0 0  
OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO  
Observaciones generales: son parte integral de este acto administrativo los planos aprobados, el formulario de solicitud y las observaciones.

PRECISIONES:  
6. PRECISIONES  
AREA Y LINDEROS CORRESPONDE CON LO CONSIGNADO EN ESCRITURA NO. 1643 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020 Y PLANO URBANÍSTICO. ESTE PROYECTO SE ESTUDIA BAJO LA VIGENCIA DE LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10. EL CONSTRUCTOR QUIEN SUSCRIBE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN A.1.3.6.5 Y ES EL RESPONSABLE DE QUE SU CONSTRUCCIÓN SE REALICE APROPIADAMENTE PARA AMENAZA MEDIA POR INUNDACIÓN NO HAY CONDICIONAMIENTOS EN EL POT. LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE, O EN SU DEFECTO, DEL TITULAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA.  
SE APROBUEEN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2001.  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO NACIONAL 019 DE 2012, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, TODA VEZ QUE A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD NO SE ENCONTRÓ INSCRITA LA RESPECTIVA ANOTACIÓN EN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD.  
EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ RECONSTRUIR Y REHABILITAR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PREDIO (S) EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 308 DE 2018 -CARTILLA DE ANDENES-  
DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AÉREAS ELÉCTRICAS Y DE TELÉFONOS.  
LA APROBACIÓN DE CURADURÍA NO ES VALIDACIÓN A LAS CALIDADES DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO.  
VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUCIÓN.  
Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.  
ING. MARIANO PINILLA POVEDA  
CURADOR URBANO NO 5 DE BOGOTÁ D.C.

**CURADURIA URBANA 5**  
Ing. MARIANO PINILLA POVEDA  
CURADOR

COMUNICACION A VECINOS, POSEEDORES, COMUNEROS, TERCEROS INTERESADOS Y ACREEDOR HIPOTECARIO:  
CURADOR URBANO (P) N.º 5 ING. MARIANO PINILLA POVEDA  
**PORTA 100:** TV 22 98-82/26. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunico a los propietarios, acreedores hipotecarios, poseedores o tenedores de los inmuebles colindantes a los predios objeto de las solicitudes, que ante esta Curaduría Urbana se han presentado las siguientes solicitudes de licencia. (Se indican en orden N.º de expediente, tipo de trámite, Dirección, Uso, Titular y fecha de radicación).  
**11001-5-21-0567:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la CL 73 S 14 M 27 29 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA UNIFAMILIAR. Proprietarios (as): ACOSTA PINTO JOSE LAUREANO, FLECHAS DE ACOSTA NOHEMI (Identificados (as) con el c.c./NIT: 19110786, 41492789). Fecha Radicación junio 22 de 2021.  
**11001-5-21-0663:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH para el predio ubicado en la KR 87 BIS 67 26 28 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR. Propietario (a): AMARIS CAMELO MARIA OLIVA (Identificado (a) con el c.c./NIT: 57444027). Fecha Radicación julio 23 de 2021.  
**11001-5-21-0643:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la CL 49 B S 37 11 15 17 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto

pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Proprietarios (as): CHAVARRIO MARTINEZ ARMANDO, PRIETO CAMELO AGUEDITA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 80261707, 39650946). Fecha Radicación julio 14 de 2021.  
**11001-5-21-0704:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la DG 74 A 86 74 76 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): BEJARANO BELTRAN JOSE MARIA (Identificado (a) con el c.c./NIT: 30983399). Fecha Radicación agosto 05 de 2021.

**11001-5-21-0500:** LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DESARROLLO, OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la KR 75 57 R 40 42 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0718:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO para el predio ubicado en la KR 18 109 A 30 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PATRICIO PH (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900209349-9). Fecha Radicación agosto 11 de 2021.  
**11001-5-21-0562:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, ADECUACIÓN para el predio ubicado en la KR 70 C 49 77 79 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR. Proprietarios (as): ANDINA DE TRANSMISIONES S.A.S., BANCOLOMBIA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 89090923100-4, 8909093938). Fecha Radicación junio 18 de 2021.  
Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.  
Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

**\*P1-2-15**  
pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Proprietarios (as): CHAVARRIO MARTINEZ ARMANDO, PRIETO CAMELO AGUEDITA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 80261707, 39650946). Fecha Radicación julio 14 de 2021.  
**11001-5-21-0704:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la DG 74 A 86 74 76 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0500:** LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DESARROLLO, OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la KR 75 57 R 40 42 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0718:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO para el predio ubicado en la KR 18 109 A 30 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PATRICIO PH (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900209349-9). Fecha Radicación agosto 11 de 2021.  
**11001-5-21-0562:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, ADECUACIÓN para el predio ubicado en la KR 70 C 49 77 79 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR. Proprietarios (as): ANDINA DE TRANSMISIONES S.A.S., BANCOLOMBIA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 89090923100-4, 8909093938). Fecha Radicación junio 18 de 2021.  
Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.  
Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

**\*P1-1-15**  
pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Proprietarios (as): CHAVARRIO MARTINEZ ARMANDO, PRIETO CAMELO AGUEDITA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 80261707, 39650946). Fecha Radicación julio 14 de 2021.  
**11001-5-21-0704:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la DG 74 A 86 74 76 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0500:** LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DESARROLLO, OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la KR 75 57 R 40 42 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0718:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO para el predio ubicado en la KR 18 109 A 30 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PATRICIO PH (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900209349-9). Fecha Radicación agosto 11 de 2021.  
**11001-5-21-0562:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, ADECUACIÓN para el predio ubicado en la KR 70 C 49 77 79 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR. Proprietarios (as): ANDINA DE TRANSMISIONES S.A.S., BANCOLOMBIA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 89090923100-4, 8909093938). Fecha Radicación junio 18 de 2021.  
Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.  
Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

**\*P1-2-15**  
pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Proprietarios (as): CHAVARRIO MARTINEZ ARMANDO, PRIETO CAMELO AGUEDITA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 80261707, 39650946). Fecha Radicación julio 14 de 2021.  
**11001-5-21-0704:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la DG 74 A 86 74 76 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0500:** LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DESARROLLO, OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la KR 75 57 R 40 42 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0718:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO para el predio ubicado en la KR 18 109 A 30 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PATRICIO PH (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900209349-9). Fecha Radicación agosto 11 de 2021.  
**11001-5-21-0562:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, ADECUACIÓN para el predio ubicado en la KR 70 C 49 77 79 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR. Proprietarios (as): ANDINA DE TRANSMISIONES S.A.S., BANCOLOMBIA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 89090923100-4, 8909093938). Fecha Radicación junio 18 de 2021.  
Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.  
Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

**\*P1-2-15**  
pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Proprietarios (as): CHAVARRIO MARTINEZ ARMANDO, PRIETO CAMELO AGUEDITA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 80261707, 39650946). Fecha Radicación julio 14 de 2021.  
**11001-5-21-0704:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la DG 74 A 86 74 76 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0500:** LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DESARROLLO, OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la KR 75 57 R 40 42 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0718:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO para el predio ubicado en la KR 18 109 A 30 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PATRICIO PH (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900209349-9). Fecha Radicación agosto 11 de 2021.  
**11001-5-21-0562:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, ADECUACIÓN para el predio ubicado en la KR 70 C 49 77 79 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR. Proprietarios (as): ANDINA DE TRANSMISIONES S.A.S., BANCOLOMBIA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 89090923100-4, 8909093938). Fecha Radicación junio 18 de 2021.  
Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.  
Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

**\*P1-2-15**  
pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Proprietarios (as): CHAVARRIO MARTINEZ ARMANDO, PRIETO CAMELO AGUEDITA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 80261707, 39650946). Fecha Radicación julio 14 de 2021.  
**11001-5-21-0704:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la DG 74 A 86 74 76 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0500:** LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DESARROLLO, OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la KR 75 57 R 40 42 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0718:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO para el predio ubicado en la KR 18 109 A 30 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PATRICIO PH (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900209349-9). Fecha Radicación agosto 11 de 2021.  
**11001-5-21-0562:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, ADECUACIÓN para el predio ubicado en la KR 70 C 49 77 79 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR. Proprietarios (as): ANDINA DE TRANSMISIONES S.A.S., BANCOLOMBIA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 89090923100-4, 8909093938). Fecha Radicación junio 18 de 2021.  
Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.  
Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

**\*P1-2-15**  
pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Proprietarios (as): CHAVARRIO MARTINEZ ARMANDO, PRIETO CAMELO AGUEDITA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 80261707, 39650946). Fecha Radicación julio 14 de 2021.  
**11001-5-21-0704:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la DG 74 A 86 74 76 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0500:** LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DESARROLLO, OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la KR 75 57 R 40 42 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0718:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO para el predio ubicado en la KR 18 109 A 30 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PATRICIO PH (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900209349-9). Fecha Radicación agosto 11 de 2021.  
**11001-5-21-0562:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, ADECUACIÓN para el predio ubicado en la KR 70 C 49 77 79 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR. Proprietarios (as): ANDINA DE TRANSMISIONES S.A.S., BANCOLOMBIA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 89090923100-4, 8909093938). Fecha Radicación junio 18 de 2021.  
Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.  
Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas Observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

**\*P1-2-15**  
pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Proprietarios (as): CHAVARRIO MARTINEZ ARMANDO, PRIETO CAMELO AGUEDITA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 80261707, 39650946). Fecha Radicación julio 14 de 2021.  
**11001-5-21-0704:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la DG 74 A 86 74 76 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0500:** LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DESARROLLO, OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la KR 75 57 R 40 42 S (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): SRV. ALT. IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA COMBUSTIBLES en escala(s) ZONAL. Propietario (a): RODRIGUEZ GONZALEZ JARBEBY ADOLFO (Identificado (a) con el c.c./NIT: 79401715). Fecha Radicación mayo 28 de 2021.  
**11001-5-21-0718:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de CERRAMIENTO para el predio ubicado en la KR 18 109 A 30 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA MULTIFAMILIAR. Propietario (a): CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PATRICIO PH (Identificado (a) con el c.c./NIT: 900209349-9). Fecha Radicación agosto 11 de 2021.  
**11001-5-21-0562:** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO, ADECUACIÓN para el predio ubicado en la KR 70 C 49 77 79 (ACTUAL) de esta ciudad. El proyecto pretende desarrollar el(los) uso(s): VIVIENDA BIFAMILIAR. Proprietarios (as): ANDINA DE TRANSMISIONES S.A.S., BANCOLOMBIA (Identificados (as) con el c.c./NIT: 89090923100-4, 8909093938). Fecha Radicación junio 18 de 2021.  
Lo anterior con el fin de que si lo desea se haga parte dentro del trámite mencionado y haga valer sus derechos de acuerdo con los Artículos 29 y 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.  
Conforme con el Parágrafo del Artículo 30 del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015, "Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas





LICENCIAS



**CURADURIA URBANA 3**  
**ARQ. ANA MARIA CADENA TOBÓN**  
**CURADORA**

**RADICACION: 11001-3-21-0814**  
 La Curaduría Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-0814 de fecha 2021-06-29 16:49:50, el(los) Señor(es) en calidad de : COSMOS CONSTRUCTORES SAS, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE), Modalidad(es) , para el(los) predio(s) localizado(s) AC 22 97B 05 (ACTUAL) / AC 22 97B 27 (ACTUAL) / KR 97B 21 27 (ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa en virtud de la calidad de POSEEDOR del peticionario, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte – Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX: 5336672.

**\*P1-15**



NOTARIAS

República de Colombia Departamento de Cundinamarca  
 Círculo Notarial de San Francisco  
 EDICTO NUMERO 026  
 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.  
 CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral de la Causante: ANA CECILIA GARZON CORTES quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número 20.712.738 expedida en La Vega -Cund, fallecida en La Vega Cundinamarca el día 22 de Agosto de 2020, quien tuvo como asiento principal de los negocios el Municipio de San Francisco Cundinamarca, para que en el termino de 10 días de publicación del presente Edicto comparezcan a esta Notaría con el fin de hacerse parte en él.

Dicho tramite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta Notarial No. 022 del 08 de Septiembre de 2021, en la que se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial y en la Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez ( 10 ) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Jueves Nueve (09) de Septiembre de 2021 a las 7.30 am.  
 EL NOTARIO,  
 LUIS ALFREDO ROCHA GARCIA

**\*P1-215**

EDICTO  
 EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) ANA LEONOR PINEDA SANCHEZ, quien en vida se identificó con C.C. No. 20.519.384 expedida en Bogotá, D.C., falleció el día 1 de Abril del año 2021 en esta ciudad, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 0116 de fecha 14 de Septiembre del año 2021 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 14 de septiembre del año 2021 a las 8:00 a.m.

EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO  
 NOTARIO CUARENTA Y SIETE EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**HAY UN SELLO \*J2-1-15**

EDICTO  
 EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) TITULAR

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 EMPLAZA:  
 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) MARIA DEL CARMEN GARCIA VARGAS, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 25.051.688 expedida en Riosucio, quien falleció el día Once (11) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá, D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D. C.  
 Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 112 de fecha Trece (13) de Septiembre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy Trece (13) de Septiembre del año 2021 a las 8:00 a.m.  
 EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO  
 NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
**HAY UN SELLO \*J2-2-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 FABIO O. CASTIBLANCO C.  
 NOTARIO 8  
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA  
 EDICTO No. 128  
 EL NOTARIO OCTAVO (8o)  
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Terminó: Diez (10) días.  
 Actuación: Liquidación de herencia de GLORIA INÉS BERMÚDEZ GÓMEZ C.C. No. 41.645.065 expedida en Bogotá D.C.  
 Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.  
 Fecha de fallecimiento: siete (7) de Julio de dos mil veinte (2020)

Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá, DC.

Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y tres (133) del Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.  
 \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Art. 3 Dcto 902 de 1988).

Se fija hoy Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, veintidós (22) de Septiembre dos mil veintiuno (2021) a las 6 p.m.  
 WILLIAM URREA ROCHA  
 Notario 8 (E ) de Bogotá D.C.  
**HAY UN SELLO \*J2-3-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 FABIO O. CASTIBLANCO C.  
 NOTARIO 8  
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA  
 EDICTO No. 129  
 EL NOTARIO OCTAVO (8o)  
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Terminó: Diez (10) días.  
 Actuación: Liquidación de herencia de YOLANDA DALILA BOLAÑOS CUERVO C.C. NO. 41.699.832 expedida en Bogotá D.C.  
 Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.  
 Fecha de fallecimiento: tres (3) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y cuatro (134) del Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.  
 \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).

Se fija hoy Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 6 pm  
 WILLIAM URREA ROCHA  
 Notario 8 (E ) de Bogotá D.C.  
**HAY UN SELLO \*J2-4-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 FABIO O. CASTIBLANCO C.  
 NOTARIO 8  
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA  
 EDICTO No. 130  
 EL NOTARIO OCTAVO (8o)  
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Terminó: Diez (10) días.  
 Actuación: Liquidación de herencia de GONZALO RODRÍGUEZ ACEVEDO C.C. No. 16.899 expedida en Bogotá D.C. y ANA MAGOLA CIFUENTES DE RODRÍGUEZ C.C. No. 20.467.045 expedida en Chia – Cundinamarca.  
 Lugar de fallecimiento: Villeta - Cundinamarca

y Bogotá D.C.  
 Fecha de fallecimiento: veintisiete (27) de Mayo de dos mil veinte (2020) y tres (3) de Diciembre de dos mil doce (2012).  
 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y cinco (135) del Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.  
 \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).

Se fija hoy Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, veintidós (22) de Septiembre dos mil veintiuno (2021) a las 6 p.m.  
 WILLIAM URREA ROCHA  
 Notario 8 (E ) Bogotá D.C.  
**HAY UN SELLO \*J2-5-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 FABIO O. CASTIBLANCO C.  
 NOTARIO 8  
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA  
 EDICTO N° 131  
 EL NOTARIO OCTAVO (8o)  
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Terminó: Diez (10) días.

Actuación: Liquidación de herencia de JOSÉ ANATOL CUARTAS LASTRA C.C. No. 678.266 expedida en Fresno - Tolima y ELVIA NIETO VDA DE CUARTAS C.C. No. 28.734.176 expedida en Fresno – Tolima.

Lugar de fallecimiento: Honda - Tolima y Piedras - Tolima

Fecha de fallecimiento: catorce (14) de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) y dos (2) de Enero de dos mil once (2011).  
 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y seis (136) del Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.  
 \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible  
 (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).

Se fija hoy Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 6 p.m.  
 WILLIAM URREA ROCHA  
 Notario 8 (E) de Bogotá D.C.  
**HAY UN SELLO \*J2-6-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 FABIO O. CASTIBLANCO C.  
 NOTARIO 8  
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA  
 EDICTO No. 132  
 EL NOTARIO OCTAVO (8o)  
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Terminó: Diez (10) días.  
 Actuación: Liquidación de herencia de JAIME LEAÑO BOHORQUEZ C.C. No. 4.953 expedida en Bogotá D.C. y YOLANDA MAZORRA DE LEAÑO C.C. No. 20.224.206 expedida en Bogotá D.C.

Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. y Bogotá D.C.  
 Fecha de fallecimiento: veinticinco (25) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y veintiuno (21) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y siete (137) del Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.  
 \*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Ar 3 Dcto. 902 de 1988).

Se fija hoy Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 6 p.m.  
 WILLIAM URREA ROCHA  
 Notario 8 (E) de Bogotá D.C.  
**HAY UN SELLO \*J2-7-15**

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 FABIO O. CASTIBLANCO C.  
 NOTARIO 8  
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA  
 EDICTO No. 133  
 EL NOTARIO OCTAVO (8o)  
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Terminó: Diez (10) días.  
 Actuación: Liquidación de herencia de GUSTAVO ALVARADO C.C. No. 234.168 expedida en Facativa - Cundinamarca.

Lugar de fallecimiento: Villavicencio - Meta  
 Fecha de fallecimiento: veintiocho (28) de Marzo de dos mil ocho (2008)  
 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y ocho (138) del Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
 Se ordena: \*La publicación de presente en un PERIODICO de amplia circulación.

\*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Art. 3 Dcto. 902 de 1988),  
 Se fija hoy Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 6 p.m.  
 WILLIAM URREA ROCHA  
 Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-8-15**  
 NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 FABIO O. CASTIBLANCO C.  
 NOTARIO 8  
 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA  
 EDICTO No. 134  
 EL NOTARIO OCTAVO (8o)  
 EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir.  
 Terminó: Diez (10) días.

Actuación: Liquidación de herencia de GLADYS GARCIA RUIZ C.C. No. 28.386.832 expedida en San Jose de Miranda - Santander.  
 Lugar de fallecimiento: Florencia - Caqueta  
 Fecha de fallecimiento: dieciséis (16) de Abril de dos mil seis (2006)  
 Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C.

Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Ciento treinta y nueve (139) del Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
 Se ordena: \*La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación.

\*La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local.  
 \*Fijese en SECRETARIA en un lugar visible.  
 (Art. 3 Dcto. 902 de 1988).

Se fija hoy Nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8 a.m.  
 Se desfija hoy, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 6 p.m.  
 WILLIAM URREA ROCHA  
 Notario 8 (E ) de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-9-15**  
 NOTARIA 15  
 DANIEL BAUTISTA ZULUAGA  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia del causante: JOSE AGUSTIN MARTINEZ AVILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 11.253.183, quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 23 de marzo de dos mil veintiuno (2.021) en el municipio de Tocaima, y cuyo asiento principal de sus negocios y ultimo domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero cuarenta (0040) de fecha trece (13) septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:00 a. m.  
 El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C. ALEXANDER PAEZ CORTES  
 NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ  
**HAY UN SELLO \*J2-10-15**

NOTARIA 15  
 DANIEL BAUTISTA ZULUAGA  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante: MOISES MARQUEZ RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 10.056.497 quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 03 de diciembre de dos mil dieciocho (2.018) en la ciudad de Bogotá D.C., y cuyo asiento principal de sus negocios y ultimo domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero treinta y nueve (0039) de fecha trece (13) septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación

nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.), del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:00 a. m.  
 El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C. ALEXANDER PAEZ CORTES  
 NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ  
**HAY UN SELLO \*J2-11-15**

NOTARIA 15  
 DANIEL BAUTISTA ZULUAGA  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
 EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y sociedad conyugal de la causante: ANA JOSEFA AGUAZACO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 20.265.422 de Bogotá. quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 24 de octubre de dos mil trece (2.013) en la ciudad de Bogotá, y cuyo asiento principal de sus negocios y ultimo domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero cuarenta y uno (0041) de fecha trece (13) septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:00 a. m.  
 El Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C. ALEXANDER PAEZ CORTES  
 NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ  
**HAY UN SELLO \*J2-12-15**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 MANUEL CASTRO BLANCO  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de LUIS ALBERTO MUÑOZ BUSTOS, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 17.081.849, fallecido el dos (2) de junio de dos mil diecinueve (2019) y FIDELA NAVARRETE DE BUSTOS, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.125.320, fallecida el veintiocho (28) de noviembre de dos mil nueve (2009) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cuarenta y cuatro (344) de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
 Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
 El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO \*J2-13-15**  
 NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 MANUEL CASTRO BLANCO  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de GILBERTO ROJAS, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 2.922.450, fallecido el veintitrés (23) de abril de dos mil catorce (2014) y TEODOLINDA GUACANEME DE ROJAS, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 41.555.196, fallecida el veintiséis (26) de noviembre de dos mil uno (2001) siendo su ultimo domicilio y asiento

principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cuarenta (340) de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
 El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO \*J2-14-15**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 MANUEL CASTRO BLANCO  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de BLANCA LUZ COLMENARES DE BERNAL, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.070.472, fallecida el cinco (5) de septiembre de dos mil uno (2001) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y EMILIO BERNAL, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 422.605, fallecido el cinco (5) de julio de dos mil doce (2012) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número trescientos sesenta y uno (361) del catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
 El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.

El Notario Veintisiete,  
**HAY UN SELLO \*J2-15-15**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 MANUEL CASTRO BLANCO  
 NOTARIO  
 EDICTO  
 EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
 CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de JOSE LEON CARDENAS, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 315.210, fallecido el ocho (8) de mayo de dos mil novecientos sesenta y ocho (1968) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., y MARGARITA ESPINOSA DE CARDENAS, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 20.726.978, fallecida el cuatro (4) de septiembre de mil novecientos noventa (1990) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número trescientos cuarenta y dos (342) del dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
 El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5



NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
NOTARIO VEINTISIETE (E ) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EDICTO  
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LUIS EDUARDO PARRA MACIADO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 89.500, fallecido el seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número trescientos cincuenta y cuatro (354) del ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.  
El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO \*J2-17-15**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
EDICTO  
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LUIS JORGE GONZALEZ IBÁÑEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 79.349.441, fallecido el ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número trescientos sesenta (360) del catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
Encanado  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.  
El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO \*J2-18-15**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
EDICTO  
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de LEOPOLDINA ARIZA PARDO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.599.645, fallecida el veintinueve (29) de junio de dos mil veinte (2020) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos veintinueve (329) del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).  
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintiséis (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy nueve (9) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.  
El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO \*J2-19-15**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
EDICTO  
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ISABEL VELANDIA VDA DE SUAREZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.284.685, fallecida el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos treinta (330) del veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintiséis (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.  
El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO \*J2-20-15**

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
MANUEL CASTRO BLANCO  
NOTARIO  
EDICTO  
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de GLADYS GARCIA DE TOBAR, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.337.591, fallecida el Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número trescientos cuarenta y siete (347) del dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).  
Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E),  
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ  
El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.  
El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO \*J2-21-15**

EDICTO  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), aceptada según acta número 0098-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de la causante MYRIAM EUGENIA MENDEZ DE PEREIRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 41.421.875.

El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos

y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso.  
El presente Edicto se fija hoy al primer (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:30 de la mañana.  
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-22-15**

EDICTO  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), aceptada según acta número 0105-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante MOISES LERNER MALACH, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.942.046.

El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso.

El presente Edicto se fija hoy a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:30 de la mañana.  
CESAR AUGUSTO ROJAS  
NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-23-15**

EDICTO  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), aceptada según acta número 0110-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de los causantes GRACIELA CAÑON DE PERICO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 41.379.807 y de CARLOS ALBERTO PERICO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.126.558.

El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso.

El presente Edicto se fija hoy a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:30 de la mañana.  
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-24-15**

EDICTO  
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), aceptada según acta número 0111-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada del causante ALVARO RODRIGUEZ CASTELLANOS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 19.107.305.

El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso.

El presente Edicto se fija hoy a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:30 de la mañana.  
ROSA MERCEDES ROMERO PINTO  
NOTARIA TREINTA (30) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-25-15**

NOTARIA 32  
ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS  
NOTARIO  
EDICTO NUMERO 65  
EL NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante RUTH MENDOZA DE CRISTANCHO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.320.281, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en Bogotá D.C., quien falleció el día cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número sesenta y nueve (69) de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y 3o del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 a.m.  
ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS  
NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-26-15**

NOTARIA 32  
ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS  
NOTARIO  
EDICTO NUMERO 64  
EL NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con

derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante TULLIA BAUTISTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.971.595, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en Bogotá D.C., quien falleció el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número sesenta y ocho (68) de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y 3o del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 a.m.  
ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS  
NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-27-15**

NOTARIA 32  
ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS  
NOTARIO  
EDICTO NUMERO 66  
EL NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante BERNARDA VEGA DE MEDINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.050.840, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue en Bogotá D.C., quien falleció el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número setenta (70) de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y 3o del Decreto 1.729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 a.m.  
ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS  
NOTARIO TREINTA Y DOS (32) DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*J2-28-15**

NOTARIA 56 DE BOGOTA, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417-7433410  
NIT. 5.088.163-9 EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión intestada del causante JOSE EULICES FAJARDO RIVERA, quien falleció en Bogotá, el día veintitrés (23) de mayo de año dos mil veintiuno (2021) y quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 4172208 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus actividades fue la ciudad de Bogotá, aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 77 de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy ocho (8) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO 56 BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

**HAY UN SELLO \*R1-1-15**

NOTARIA 56 DE BOGOTA, D.C. Dr. Berni Francisco Escalona Castilla Carrera 73 No. 59 12 sur. Tel. 7433417 - 7433410  
NIT. 5.088.163-9 EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59 12 sur) EMPLAZA: A todas las personas que se

crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión intestada de la causante EPIMENIA GONZALEZ MORALES, quien falleció en Bogotá, el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil dos (2002) y quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 41707772 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus actividades fue la ciudad de Bogotá, aceptada en esta Notaría mediante ORDEN No. 78 de fecha ocho (8) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy ocho (8) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO 56 BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

**HAY UN SELLO \*R1-2-15**

EDICTO El Notario Principal del Círculo de Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de liquidación de herencia doble intestada de los causantes: LUIS ARTURO CASALLAS RIAÑO (Q.E.P.D) y EPIMENIA CASTILLO DE CASALLAS (Q.E.P.D), quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 180.686 y 20.367.290 DE ANOLAIMA (CUNDI.) RESPECTIVAMENTE, fallecidos: el primero, el día once (11) de diciembre de 2017 en Bogotá D.C., y la segunda el día treinta (30) de diciembre de 1978 en el municipio de Anolaima - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 014 de fecha trece (13) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Numeral 2º del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy catorce (14) de septiembre de Dos mil Veintiuno (2021), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Desfijado el presente EDICTO hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaría por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTÚA MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Elaboró: Dorany Rincón

**HAY UN SELLO \*P7-1-15**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante LUIS ALFREDO CHIPATECUIA TAUTIVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 148.364 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día cinco (5) de Agosto del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciocho (18) de Agosto del año dos mil uno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y seis (166) de fecha diecinueve (19) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 16688, modificado por el Artículo 19 del decreto 1929 de 16689 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veinte (20) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-1-15**



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

#### SEGUNDO AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### HACE SABER:

Que el día 27 de junio de 2021 falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el señor FRANCISCO DE JESÚS MONTES ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.725.854, quien ocupó el cargo de Técnico Investigador IV, de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI - Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado.

Que para reclamar las prestaciones sociales se ha presentado la señora EDILMA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.698.019, en calidad de cónyuge y la joven HEIDY MARCELA MONTES HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.400.028, en calidad de hija.

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en el Departamento de Administración de Personal, de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 22 B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52 - 01, Bloque Gustavo de Greiff, Piso 1.



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

#### SEGUNDO AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL,  
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### HACE SABER:

Que el día 26 de junio de 2021 falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el señor ARCESIO CUELLAR DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.446.027, quien ocupó el cargo de Técnico Investigador I, de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico.

Que para reclamar las prestaciones sociales se ha presentado la señora ANGELICA MARÍA MONTES HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.401.088, en calidad de cónyuge y en representación de los menores JUAN CAMILO CUELLAR MONTES y MANUEL ANDRÉS CUELLAR MONTES, identificados con tarjeta de identidad Nos. 1.014.196.267 y 1.143.360.719, respectivamente.

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en el Departamento de Administración de Personal, de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 22 B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52 - 01, Bloque Gustavo de Greiff, Piso 1.



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JUAN DE LA CRUZ ORTEGA NARANJO y ANA BEATRIZ LEON DE ORTEGA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 130.363 y 21.105.776 expedida en Bogotá D.C. y Villeta, quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá, los días quince (15) de Septiembre del año dos mil seis (2006) y veinticinco (25) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil uno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento setenta y ocho (178) de fecha veinticuatro (25) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 17788, modificado por el Artículo 19 del decreto 1929 de 17789 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiséis (26) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-2-15**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante PABLO AURELIO MORENO LEGUIZAMON quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.092.215 de Chiquinquirá, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día ocho (8) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día primero (1) de Septiembre del año dos mil uno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento ochenta y ocho (188) de fecha dos (2) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 17788, modificado por el Artículo 19 del decreto 1929 de 17789 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy tres (3) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-3-15**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la

liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes LUIS ALBERTO MESA GARCIA y BARBARA GARZON DE MESA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 20.173.170 y 99.440, quienes fallecieron en la Ciudad de Bogotá, los días treinta y uno (31) de Enero de año dos mil siete (2007) y cinco (5) de Marzo del año dos mil cuatro (2004) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día cuatro (4) de Septiembre del año dos mil uno (2021) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento noventa y dos (192) de fecha seis (6) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 17788, modificado por el Artículo 19 del decreto 1929 de 17789 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy siete (7) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-4-15**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: LEONARDO VEGA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 88.209.008 FECHA DE FALLECIMIENTO: 12 DE MAYO DE 2021. LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-1-15**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral del causante MARIA LUISA PALMA DE CERTAIN quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.312.859, quien falleció el día 01 de febrero de 2021, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, donde tuvo el asiento principal de sus actividades, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 128 del ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.). MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*M2-1-15**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICTO. N° 105 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de JOSE SILVERIO PRIMICIERO UMBARILA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 448.484 expedida en Villapinzón., fallecido en (Cundinamarca), el dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 105 De fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-3-15**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de los causantes cónyuges entre sí, JOSE DE JESUS RODRIGUEZ ALBORNOZ C.C. 2.850.572 y EDELMIRA PORRAS DE RODRIGUEZ C.C. 20.022.098 fallecidos el 14 de Marzo de 2.021 y el 10 de Marzo de 1.994 respectivamente en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante Acta Número setenta (70) de fecha 9 de Septiembre de 2.021. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles hoy diez (10) de Septiembre de 2.021 a las 8 a. m. ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*V1-2-15**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de los causantes los señores LUIS ANTONIO SILVA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.000.032, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Mosquera, el día 04 de abril de 2021 y MARIA LIGIA RODRIGUEZ DE SILVA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.290.527

DE BOGOTA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Funza, el día 04 de diciembre de 2009. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 66 de DIECISIETE (17) del mes de AGOSTO del año Dos Mil Veintiuno (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, DIECISIETE (17) del mes de AGOSTO del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

**HAY UN SELLO \*V1-3-15**



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA E DICTO EMPLAZATORIO Art. 140 Ley 1708 de 2014 El suscrito secretario CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE PAOLA ANDREA VACA JURADO Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2021-00008-00 (Rad. 11001600099068202000169 E.D.) siendo afectados AIDA PATRICIA VACA MUÑOZ Y LOS HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE VACA GAMBOA. Dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, preferido dentro del citado radicado, que ADMITÍO LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectado el siguiente bien: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA 7 CASA 14 BARRIO GUAYACANES DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA (QUINDÍO), IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-11289 Y CÓDIGO CATASTRAL No. 63401010002260026000 (CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR No. 010002260026000) PROPIEDAD DE AIDÁ PATRICIA JURADO MUÑOZ Y JORGE ENRIQUE VACA GAMBOA (FALLECIDO). CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado (cartelera) por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. El PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL CATORCE (14) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE. Si los

emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. JHON HENRY OLARTE HURTADO Secretario

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA E DICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A efectos de notificar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de YEISON ALEXANDER ÁLVAREZ (fallecido), para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. 41001-31-20-001-2018-00006-00 Radicación Fiscalía 238.935 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 24 DE OCTUBRE DE 2018 SE AVOCÓ CONOCIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 59 Especializada de Ibagué - Tolima. El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el 02 de SEPTIEMBRE de 2021, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora con cobertura en IBAGUÉ - TOLIMA. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN: • Inmueble ubicado en la Manzana E casa 4 Barrio Nuevo Comebeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107387 de propiedad de Dora Inés Álvarez con patrimonio de familia a su favor, de los hijos actuales y de los que llegare a tener, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima. • Inmueble ubicado en la Manzana E casa 6 Barrio Nuevo Comebeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107389 de propiedad de Edilma Piratova Chaparro con patrimonio de familia a su favor y de sus hijos, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima. • Inmueble ubicado en la Manzana E casa 6 Barrio Nuevo Comebeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107389 de propiedad de Edilma Piratova Chaparro con patrimonio de familia a su favor y de sus hijos, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima. • Inmueble ubicado en la Manzana A casa 11 Barrio Nuevo Comebeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107306 de propiedad de José Ángel Matoma Ramírez, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima. • Inmueble ubicado en la Manzana A casa 11 Barrio Nuevo Comebeima de Ibagué – Tolima, identificado matrícula inmobiliaria 350-107306 de propiedad de José Ángel Matoma Ramírez, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima. • Motocicleta de placa JGL 53C, marca Honda, línea CB 150, color rojo siena, servicio particular, modelo 2012, número de motor KC09E-5108264, número de motor KC09E- 5108264, número de chasis 9FMKC0920CF002198 de propiedad de OMAIRA LIEVANO RODRIGUEZ conforme a la consulta de la página RUNT. • La suma de setecientos diez mil setecientos cincuenta (\$710.750.00) pesos, contenidos en los títulos de depósitos judiciales No. 20907768 por valor de \$194.750 y No. 209076983 por valor de \$516.000, incautados a Ofelia Martínez Pedraza y Leonidas Matoma Ramírez en procedimiento de registro y allanamiento realizado el 9 de marzo de 2017, en el inmueble ubicado en la manzana A casa 11 Barrio Nuevo Comebeima, residencia de Leonidas Matoma Ramírez alias TATU y Ofelia Martínez Pedraza alias Doña Ofelia. CONSTANCIA

DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del DIEZ (10) de SEPTIEMBRE DE 2021 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE DE 2021. Secretaria YURANI ALEIDA SILVA CADENA

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE TESALIA HUILA CALLE 6 No.9-28 CELULAR 3186213986 Correo Institucional:|01prmpaltesa@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO DE TESALIA HUILA CITA Y EMPLAZA: Por orden proferida por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tesalia Huila, en audiencia preliminar celebrada el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), dentro del proceso con radicado No.41797609906120180010300, por el presunto delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se emplaza al señor ROBINSÓN MAN POTES PIPI, identificado con la e.e. No. 1.004.302.839 de El Pital, Huila, residente en el sector rural de Paico!, Huila, quien es requerido por la Fiscalía 38 Local de Tesalia, Huila, con el fin de correrle traslado del escrito de acusación conforme a ley 1826 de 2017. Se advierte que este edicto se fija en lugar público, por el término de cinco (05) días hábiles a partir de hoy martes veintisiete (27) de julio de 2021, a la hora de las 08:00 de la mañana, los cuales vencen el día lunes dos (02) de agosto de 2021 a la hora de las cinco (05:00) de la tarde, y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura nacional y local, cumplido lo cual si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le designará un abogado Defensor Adscrito a la Defensoría Pública Regional, Huila, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones, quien lo asistirá y representará en toda la actuación procesal con plenos efectos legales La Secretaria, RUBY TRUJILLO PEREZ.

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO DE TESALIA HUILA CALLE 6 No.9-28 CELULAR 3186213986 Correo Institucional:|01prmpaltesa@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO DE TESALIA HUILA CITA Y EMPLAZA: Por orden proferida por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tesalia Huila, en audiencia preliminar celebrada el día veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), dentro del proceso con radicado No.4179760990612018001700, por el presunto delito de INASISTENCIA ALIMENTARIA, se emplaza al señor LUIS CARLOS OTECA GUALY, identificado con la C.C. No. 83.250.229 de Nátaga, Huila, residente en la calle 13 No. 4- 32 de La Plata, Huila, quien es requerido por la Fiscalía 38 Local de Tesalia, Huila, con el fin de correrle traslado del escrito de acusación conforme a ley 1826 de 2017. Se advierte que este edicto se fija en lugar público, por el término de cinco (05) días hábiles a partir de hoy martes veintisiete (27) de julio de 2021, a la hora de las 08:00 de la mañana, los cuales vencen el día lunes dos (02) de agosto de 2021 a la hora de las cinco (05:00) de la tarde, y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura nacional y local, cumplido lo cual si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE, y se le designará un abogado Defensor Adscrito a la Defensoría Pública Regional, Huila, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones, quien lo asistirá y representará en toda la actuación procesal con plenos efectos legales La secretaria RUBY TRUJILLO PEREZ .

**BOGOTÁ FONCEP**  
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

**AVISA**

Que el (la) señor (a), LEONOR CORTES DE CONTRERAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 20271490, en calidad de CÓNYUGE, ha solicitado con ID- 413836 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) JORGE ENRIQUE CONTRERAS CHONTAL, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 239257 cuyo deceso ocurrió el 15 DE JUNIO DEL 2021.

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

**BOGOTÁ FONCEP**  
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

**AVISA**

Que el (la) señor (a), ISABEL BEATRIZ BELTRAN GUEVARA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 51649694, en calidad de CÓNYUGE, ha solicitado con ID- 414252 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) LUIS ALFREDO RAMOS, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17104223 cuyo deceso ocurrió el 20 DE AGOSTO DEL 2021

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

**BOGOTÁ FONCEP**  
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

**AVISA**

Que el (la) señor (a), NARCISO RINCON LEAL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 19193485, en calidad de CÓNYUGE, ha solicitado con ID- 412645 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) MARIA TERESA BAQUERO DE RINCON, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41549320 cuyo deceso ocurrió el 13 DE AGOSTO DEL 1995.

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

**BOGOTÁ FONCEP**  
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

**AVISA**

Que el (la) señor (a), LUIS WALTER VILLALBA CONTENTO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 79855189, en calidad de COMPAÑERO, ha solicitado con ID- 413681 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) FLOR MARIA VILLALBA CONTENTO, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20088908 cuyo deceso ocurrió el 03 DE ABRIL DEL 2021

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

**BOGOTÁ FONCEP**  
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

**AVISA**

Que el (la) señor (a), TERESA GAVIRIA PEÑATE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 26021634, en calidad de CÓNYUGE, ha solicitado con ID- 413837, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) GUILLERMO FRANCISCO ARROYO SUAREZ, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1567159 cuyo deceso ocurrió el 14 DE AGOSTO DEL 2021.

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

**BOGOTÁ FONCEP**  
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

**AVISA**

Que el (la) señor (a), ELSY ROMERO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 28866890, en calidad de COMPAÑERA, ha solicitado con ID- 413694 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del (de la) señor (a) HERNANDO URREGO SARMIENTO, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2922051 cuyo deceso ocurrió el 02 DE AGOSTO DEL 2021.

Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.